

APADEVI

ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA
DE VÍCTIMAS DE INJUSTICIASAL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MADRID QUE POR TURNO DE
REPARTO CORRESPONDA

La ASOCIACIÓN APADEVI (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias), con CIF G: e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número f que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales, según se lee en sus estatutos, con teléfono 692103652 y fax 913093862, representada por DÑA. MARIA GIRONA AYALA, en su calidad de Presidente y abogada de dicha Asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de Colegiada , ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito, y en la representación que ostento, vengo a interponer DENUNCIA por un posible delito de coacciones e inducción a la comisión de un delito de maltrato animal en virtud de los artículos 172, 18 y 337 del Código Penal, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28 a) del mismo texto legal, CON SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES URGENTES, al amparo del art. 339 CP, contra AENA, con domicilio en Avda. de la Hispanidad s/n. 28042 Madrid, en virtud del art. 37 y ss. del Código Penal, sin perjuicio de contra cualquier otra persona física o jurídica que en fase de instrucción pudiera aparecer como autora, colaboradora necesaria o cómplice de los hechos que a continuación se referencian, y sin perjuicio de ulterior calificación jurídica que pueda otorgarle este Juzgado en virtud del principio "iura novit curia" y "daba mihi factum dabo tibi ius" en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO. - Que, con fecha de 9 de enero del presente año, esta Asociación ha tenido conocimiento de diversas publicaciones en la prensa digital del mismo día, sobre un supuesto caso de maltrato animal y coacciones (artículo de Diario Digital 20Minutos "Aena Prohíbe alimentar a los 400 animales abandonados, la mayoría gatos, del Adolfo Suarez", El País "Aena Prohíbe a sus empleados dar de comer a los animales que deambulan por los aeropuertos").

SEGUNDO. - Según ha informado la prensa digital, Aena ha modificado su Normativa de Seguridad en Plataforma y expedientará a todos aquellos trabajadores que procedan a alimentar a los animales abandonados en sus aeropuertos o helipuertos, prohibiendo no sólo el suministro de alimentos a los animales sin hogar, sino también, la instalación de comederos o refugios para los mismos.

Esta normativa, está incitando a la comisión de un delito establecido en el Código Penal como delito de maltrato animal en su artículo 337, además de utilizar la coacción para su consecución, utilizando las sanciones a sus trabajadores para impedir lo que la ley no prohíbe, que es, en sí, alimentar a animales abandonados y/o perdidos que actualmente merodean en sus instalaciones.